



**Resolución Jefatural
N° 136-2018-SENACE/JEF**

Lima, 29 de agosto de 2018.

VISTOS: El Informe N° 00105-2018-SENACE-GG/OA-URH y el Informe N° 00109-2018-SENACE-GG/OA-URH emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 00044-2018-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica remitido con el Memorando N° 00163-2018-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00086-2018-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público Interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Jefatural N° 010-2016-SENACE/J, se aprobó el Código de Ética del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, el cual establece una nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 58-2017-SENACE/J, se creó el Grupo de Ética e integridad del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, con el objeto de promover acciones orientadas al fomento de una cultura ética, integridad y transparencia, así como proponer y articular la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción en la Institución;

Que, con Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM, se aprueba el “Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018 – 2019”, como un instrumento de política fundamental para una gestión pública en el marco de la ética, transparencia y la simplificación administrativa que contribuye al fortalecimiento del Sector Ambiente;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 00003-2018-SENACE-CD, se aprueba la Política Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como un instrumento orientado a prevenir, detectar y sancionar conductas de soborno en la entidad, así como cumplir con las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

disposiciones legales vinculadas a la lucha contra el soborno y los demás compromisos adquiridos en esta materia por la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00107-2018-SENACE/JEF, se aprueba el “Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2019 del Senace” con el objetivo de fortalecer la cultura institucional transparente e íntegra, que practica y promueve la probidad en el ámbito público; y, garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción con la participación de la ciudadanía;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración ha presentado una propuesta de Código de Ética del Senace que incorpora el marco normativo glosado; por lo que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe dicha propuesta y deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 010-2016-SENACE/J;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; y el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Código de Ética del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 010-2016-SENACE/J, que aprueba el Código de Ética del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.